Bogotá 12 de noviembre de 2025

CONTRATO N°. 111-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA EL PROCESO No. 128-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** celebrado entre el **MDN– EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS., identificado con NIT No. 900895213 7,** Representado por el señor José Daniel Muñoz No. identificado con C.C No. 17267169**.**

Los suscritos a saber el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.687, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00004474 del 26 de junio de 2023 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión militar No. 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la empresa **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS.,** identificado con NIT No. 900895213 7, Representado por el señor José Daniel Muñoz No. identificado con C.C No. 17.267.169 de Cumaral - Meta, con dirección Cr 99 N° 20B-22, celular: 3003827531, correo electrónico: ciadeinsumosnacionales@gmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa las siguientes consideraciones:

a.- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO está interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".**

b.- Que, el presupuesto el presupuesto oficial para el presente proceso sumatoria (apalancamiento 2025 y vigencia futura 2026) es por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.331.996.244,49) INCLUIDO IVA,** distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial de la vigencia 2025 (apalancamiento) es por la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.051.996.244,49) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF y RECURSO 16 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33925 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y del 6 de octubre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	APALANCAMIENTO	$ 42.000.000,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 93.698.624,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 916.297.620,49
TOTAL					**$ 1.051.996.244,49**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 33925 de fecha 12 de agosto de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y el 6 de octubre de 2025.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-06-3:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33925	Fecha Registro:	2025-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	961.537.620,49	Valor Total Operaciones:	90.458.624,00		Valor Actual.:	1.051.996.244,49	Saldo x Comprometer:	1.051.996.244,49	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35425	Fecha Registro:	2025-08-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	2025-10-06		2.000.000,00			
					2025-08-15	45.240.000,00	88.458.624,00			
					Total:	45.240.000,00	90.458.624,00	135.698.624,00	135.698.624,00	0,00

I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	916.297.620,49	0,00	916.297.620,49	916.297.620,49	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA ARTES GRAFICAS CON DESTINO A LA SECCION DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO DE LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJERCITO

Firma Responsable

VIGENCIA FUTURA 2026

El presupuesto oficial de la vigencia 2026 es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF, respaldados mediante el oficio de aprobación cupo de vigencias futuras Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Radicado: 1-2025-036325 de fecha 18 de junio de 2025, aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Así mismo se establece que el presupuesto total de la vigencia 2026 se subordinará bajo la siguiente distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	$ 280.000.000,00
TOTAL				**$ 280.000.000,00**

c.- Que mediante resolución No. 00007395 de fecha 03 de septiembre de 2025, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico, Gerente de Proyecto y supervisor para el presente proceso de Selección.

d.-Que el 29 de septiembre de 2025, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **No. 128-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

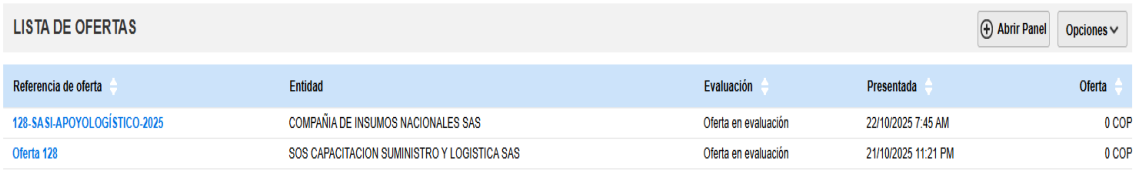
e.-Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 6 de octubre de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento denominado FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1.

f.-Que, se realizó la ponencia de aprobación ante el comité de adquisiciones del estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo.

g.-Que el 9 de octubre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el análisis del sector, los estudios y documentos previos definitivos, pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura número 00008673 del 09 de octubre de 2025 del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **128-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

h.-Que de conformidad con el cronograma del proceso se estableció como fecha máxima para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 15 de octubre de 2025, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, termino en el cual no se presentaron observaciones.

i.-Que el día 22 de octubre de 2025 a las 09:00 horas se efectuó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 128-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 al cual se presentaron las siguientes ofertas, así**:**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
128-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	Oferta en evaluación	22/10/2025 7:45 AM	0 COP
Oferta 128	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS	Oferta en evaluación	21/10/2025 11:21 PM	0 COP

j.-Que el 27 de octubre de 2025 se procedió por parte de la entidad a publicar el informe de evaluación de las ofertas presentadas.

k.- Que, una vez vencidos los términos para la presentación de subsanaciones y observaciones a los informes de evaluación, el día 30 de octubre de 2025 se procedió por parte de la Entidad a publicar los informes de reevaluación técnico, económico y jurídico, Por lo anteriormente enunciado el día 5 de noviembre de 2025, se procesó a publicar el LISTADO INICIAL – OFERENTES HABILITADOS A LA FASE DE APERTURA DE SOBRES.

l.- Que, una vez vencidos los términos para la presentación de subsanaciones, el día 6 de noviembre de 2025 se allegaron documentos de subsanación por parte de los proponentes COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS y S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA y no se recibieron observaciones a los informes de evaluación.

m.- Que se realizó ponencia el día 7 de noviembre de 2025, ante el comité de adquisiciones para presentar, sustentar y aprobar la reevaluación técnica, jurídica y económica y determinar la lista final de oferentes habilitados para la apertura de sobre económico, por lo tanto, se procedió por parte de la Entidad a publicar los informes de reevaluación final técnico, económico y jurídico, el día 7 de noviembre de 2025 se procedio a publicar el **LISTADO DEFINITIVO – OFERENTES HABILITADOS A LA FASE DE APERTURA DE SOBRES.**

n.- Que de acuerdo con la lista de habilitados anteriormente enunciada; la cual fue publicada dentro de la plataforma SECOP II, la Entidad procedió de acuerdo con el cronograma del proceso el día 7 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas a dar apertura al sobre económico de las empresas habilitadas.

ñ Que, de acuerdo a la verificación del sobre económico, se emitió el siguiente informe de evaluación en la plataforma SECOP II.

o.- Una vez evaluada la oferta inicial, el comité económico evaluador procede a determinar la no existencia de artificialidad en los precios ofertados por la firma **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS,** por lo cual, se concluye que los precios ofertados corresponden a variables intrínsecas de la empresa, que conllevan a una optimización tanto de los medios como de los factores de producción, distribución, comercialización o en el caso particular el suministro de los bienes; generando ventajas competitivas en el mercado en el que se enmarca el presente proceso de selección. Lo cual permite concluir que, no se pondrá en riesgo la posible ejecución del futuro contrato.

p.-Por lo anterior y con base en los argumentos expresados en el presente Acto Administrativo, la entidad adjudica el proceso al proponente **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS**., identificado con NIT No. 900895213-7, Representado por el señor José Daniel Muñoz identificado con C.C No. 17.267.169 de Cumaral

- Meta**,** por corresponder a la propuesta más favorable y conveniente que cumplió con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*"

q.- Que mediante Resolución **00009465** del 11 de noviembre de 2025, el Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, adjudicó el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. 128-SASI-APOYOLOGISTICO-2025,** al proponente **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS., identificado con NIT No. 900895213 7,** Representado por el señor José Daniel Muñoz No. identificado con C.C No. 17267169, para contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** por un valor total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.331.996.244,49) INCLUIDO IVA**

t .-Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato

u. - Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirán, por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el MDN - EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO al **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la sumatoria de (apalancamiento 2025 y vigencia futura 2026) es por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.331.996.244,49) INCLUIDO IVA,** distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial de la vigencia 2025 (apalancamiento) es por la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.051.996.244,49) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF y RECURSO 16 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33925 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y del 6 de octubre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	APALANCAMIENTO	$ 42.000.000,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 93.698.624,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 916.297.620,49
TOTAL					**$ 1.051.996.244,49**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 33925 de fecha 12 de agosto de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y el 6 de octubre de 2025.

VIGENCIA FUTURA 2026

El presupuesto oficial de la vigencia 2026 es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF, respaldados mediante el oficio de aprobación cupo de vigencias futuras Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Radicado: 1-2025-036325 de fecha 18 de junio de 2025, aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Así mismo se establece que el presupuesto total de la vigencia 2026 se subordinará bajo la siguiente distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	$ 280.000.000,00
TOTAL				**$ 280.000.000,00**

OFICIO AUTORIZACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FUNCIONAMIENTO. RADICADO: 1-2025-036325 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025

En la presente adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por la **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS.,** identificado con NIT No. 900895213-7, Representado por el señor José Daniel Muñoz identificado con C.C No. 17.267.169 de Cumaral - Meta, de acuerdo con su oferta cuya sumatoria de precios unitarios es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS**

PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($1.355.622,21) IVA INCLUIDO, que forma parte integral del cuestionario económico de SECOP II. A continuación, se describen los pecios unitarios de su oferta, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	CARTÓN CORRUGADO C790, PRESENTACIÓN EN LLÁMINA DE 80CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 1	UNIDAD	19%	$ 2.691,60	$ 511,40	$ 3.203,00
2	CARTÓN MICRO CORRUGADO DE 1 MM, COLOR BLANCO / KRAFT PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 200CM X 140CM	De acuerdo con especificación técnica No. 2	UNIDAD	19%	$ 2.226,89	$ 423,11	$ 2.650,00
3	CARTÓN PRENSADO DE 1.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 3	UNIDAD	19%	$ 3.445,38	$ 654,62	$ 4.100,00
4	CARTÓN PRENSADO DE 2.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 4	UNIDAD	19%	$ 6.016,81	$ 1.143,19	$ 7.160,00
5	CARTULINA BRISTOL BLANCO 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 5	UNIDAD	19%	$ 665,55	$ 126,45	$ 792,00
6	CARTULINA BRISTOL VARIOS COLORES 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 6	UNIDAD	19%	$ 659,66	$ 125,34	$ 785,00
7	CARTULINA MAULE 330 GR/M2 CALIBRE 22, COLOR BLANCO NATURAL, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 7	UNIDAD	19%	$ 2.504,88	$ 475,93	$ 2.980,81
8	CARTULINA OPALINA 180 GR, EXTRABLANCA, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 8	UNIDAD	19%	$ 1.722,69	$ 327,31	$ 2.050,00
9	CARTULINA OPALINA 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 9	UNIDAD	19%	$ 1.899,16	$ 360,84	$ 2.260,00
10	CARTULINA OPALINA 220 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 10	UNIDAD	19%	$ 1.764,71	$ 335,29	$ 2.100,00
11	CARTULINA YUTE 330 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 11	UNIDAD	19%	$ 2.739,50	$ 520,50	$ 3.260,00
12	PAPEL PERGAMINO 180 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 12	UNIDAD	19%	$ 2.490,76	$ 473,24	$ 2.964,00
13	PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD CON P4 Y PELÍCULA DE PVC BLANCO 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 13	UNIDAD	19%	$ 2.397,29	$ 455,48	$ 2.852,77

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
14	PAPEL BOND BLANCO 75 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 14	UNIDAD	19%	$ 428,57	$ 81,43	$ 510,00
15	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 15	UNIDAD	19%	$ 999,16	$ 189,84	$ 1.189,00
16	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 16	UNIDAD	19%	$ 1.411,76	$ 268,24	$ 1.680,00
17	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 300 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 17	UNIDAD	19%	$ 1.588,24	$ 301,76	$ 1.890,00
18	PAPEL ESMALTADO MATE DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 18	UNIDAD	19%	$ 999,16	$ 189,84	$ 1.189,00
19	PAPEL MARFIL NATURAL 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100C	De acuerdo con especificación técnica No. 19	UNIDAD	19%	$ 2.430,25	$ 461,75	$ 2.892,00
20	PAPEL PERIODICO 48 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 20	UNIDAD	19%	$ 328,50	$ 62,41	$ 390,91
21	PAPEL PROPAL LIBRO 90 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 21	UNIDAD	19%	$ 352,10	$ 66,90	$ 419,00
22	PAPEL QUIMICO INTERMEDIO 50 GR, COLORES VARIOS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 22	UNIDAD	19%	$ 514,34	$ 97,73	$ 612,07
23	PAPEL QUIMICO ORIGINAL 55 GR, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 23	UNIDAD	19%	$ 554,62	$ 105,38	$ 660,00
24	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM, DOS CARAS	De acuerdo con especificación técnica No. 24	UNIDAD	19%	$ 1.067,23	$ 202,77	$ 1.270,00
25	EARTH PACT NATURAL OFFSET 200 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 25	UNIDAD	19%	$ 1.605,04	$ 304,96	$ 1.910,00
26	EARTH PACT NATURAL OFFSET 226 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 26	UNIDAD	19%	$ 1.647,06	$ 312,94	$ 1.960,00
27	EARTH PACT NATURAL OFFSET 263 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 27	UNIDAD	19%	$ 216,82	$ 41,20	$ 258,02
28	EARTH PACT NATURAL OFFSET 295 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 28	UNIDAD	19%	$ 2.192,69	$ 416,61	$ 2.609,30
29	BLANCO SAHARA 180 GR, PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 29	UNIDAD	19%	$ 2.386,55	$ 453,45	$ 2.840,00
30	PAPEL BOND BLANCO 75 GR - , PRESENTACION ROLLO POR 110 cm X 10.000cm	De acuerdo con especificación técnica No. 30	ROLLO	19%	$ 138.533,93	$ 26.321,45	$ 164.855,38
31	PAPEL BOND 75 GR, PRESENTACIÓN ROLLO POR 106 CM X 100M	De acuerdo con especificación técnica No. 31	ROLLO	19%	$ 133.888,24	$ 25.438,76	$ 159.327,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
32	PAPEL BOND 75 GR, PRESENTACIÓN ROLLO POR 160cms X 122mts	De acuerdo con especificación técnica No. 32	ROLLO	19%	$ 211.037,76	$ 40.097,18	$ 251.134,94
33	PAPEL BOND, PRESENTACIÓN Rollo Plotter Bond 61cms/X 50mts/75grs	De acuerdo con especificación técnica No. 33	ROLLO	19%	$ 33.449,51	$ 6.355,41	$ 39.804,92
34	OPALINA 180 GR, PRESENTACIÓN ROLLO X 61cms X 30mts	De acuerdo con especificación técnica No. 34	ROLLO	19%	$ 78.145,38	$ 14.847,62	$ 92.993,00
35	ROLLO COTE 150grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 60cms X 50mts/150grs	De acuerdo con especificación técnica No. 35	ROLLO	19%	$ 112.234,45	$ 21.324,55	$ 133.559,00
36	ROLLO COTE 240grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 70cms X 50mts	De acuerdo con especificación técnica No. 36	ROLLO	19%	$ 175.805,57	$ 33.403,06	$ 209.208,63
37	Earth-Pact ROLLO - 295 grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 100cms X 50mts	De acuerdo con especificación técnica No. 37	ROLLO	19%	$ 201.879,01	$ 38.357,01	$ 240.236,02
38	PAPEL BOND BLANCO 75 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 60CM X 90CM	De acuerdo con especificación técnica No. 38	UNIDAD	19%	$ 286,92	$ 54,52	$ 341,44
39	PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DOS CARAS 150 GR, PRESENTACIÓN PLIEGO A 70 CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 39	UNIDAD	19%	$ 1.299,16	$ 246,84	$ 1.546,00
40	PAPEL ADHESIVO BOND 180 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 40	UNIDAD	19%	$ 2.213,45	$ 420,55	$ 2.634,00
41	SOBRE TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GR, PRESENTACIÓN TAMAÑO CARTA (28,7 +/- 2) X (22,5 +/-2)	De acuerdo con especificación técnica No. 41	UNIDAD	19%	$ 253,78	$ 48,22	$ 302,00
42	SOBRE TAMAÑO ESQUELA EN PAPEL BOND DE 75 GR, PRESENTACIÓN TAMAÑO ESQUELA (17,6 +/- 2) X (23,8 +/-2)	De acuerdo con especificación técnica No. 42	UNIDAD	19%	$ 204,20	$ 38,80	$ 243,00
TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					**$ 1.139.178,33**	**$ 216.443,88**	**$ 1.355.622,21**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Oficina de Apoyo Logístico, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente proceso de contratación está respaldado mediante el CDP No. 33925 de fecha 12 de agosto de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y el 6 de octubre de 2025, y la autorización de vigencia futura No. 22725, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, por un valor total (sumatoria vigencia 2025 vigencia 2026), de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.331.996.244,49) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente CONTRATO y la utilidad razonable que el CONTRATISTA

pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO QUINTO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en el contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

PARÁGRAFO SEPTIMO: No se deberá superar en ningún caso el valor del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por cada rubro y unidad beneficiada; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros de elementos adicionales al valor total del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere).

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se cancelará mediante giro directo a la cuenta Ahorros **BANCO DAVIVIENDA S.A**., número **1089-0057-8825,** a nombre de **COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S,** identificado con **NIT 900895213-7**, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial y/o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender

los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César" del 14 de febrero de 2025 y la Circular interna No. 2025129017760823, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIGENCIA 2026

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial y/o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César" del 14 de febrero de 2025 y la Circular interna No. 2025129017760823, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan hasta por un valor total oficial de la sumatoria (apalancamiento 2025 y vigencia futura 2026) es por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.331.996.244,49) INCLUIDO IVA,** respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 33925 de fecha 12 de agosto de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y el 6 de octubre de 2025, y la autorización de vigencia futura

No. 22725, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

El presupuesto oficial de la vigencia 2025 (apalancamiento) es por la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.051.996.244,49) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF y RECURSO 16 SSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33925 de fecha 12 de AGOSTO de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y del 6 de octubre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	APALANCAMIENTO	$ 42.000.000,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 93.698.624,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		APOYO SEJEC	$ 916.297.620,49
TOTAL					**$ 1.051.996.244,49**

VIGENCIA FUTURA 2026

El presupuesto oficial de la vigencia 2026 es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00) INCLUIDO IVA**. Recurso 10 CSF, respaldados mediante el oficio de aprobación cupo de vigencias futuras Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Radicado: 1-2025-036325 de fecha 18 de junio de 2025, aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Así mismo se establece que el presupuesto total de la vigencia 2026 se subordinará bajo la siguiente distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SECCIÓN PUBLICACIONES	$ 280.000.000,00
TOTAL				**$ 280.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLÁUSULA, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: los bienes objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato y los que se describen a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN			
1	CARTÓN CORRUGADO C790, PRESENTACIÓN EN LLÁMINA DE 80CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 1	UNIDAD
2	CARTÓN MICRO CORRUGADO DE 1 MM, COLOR BLANCO / KRAFT PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 200CM X 140CM	De acuerdo con especificación técnica No. 2	UNIDAD
3	CARTÓN PRENSADO DE 1.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 3	UNIDAD
4	CARTÓN PRENSADO DE 2.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 4	UNIDAD
5	CARTULINA BRISTOL BLANCO 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 5	UNIDAD
6	CARTULINA BRISTOL VARIOS COLORES 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 6	UNIDAD
7	CARTULINA MAULE 330 GR/M2 CALIBRE 22, COLOR BLANCO NATURAL, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 7	UNIDAD
8	CARTULINA OPALINA 180 GR, EXTRABLANCA, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 8	UNIDAD
9	CARTULINA OPALINA 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 9	UNIDAD
10	CARTULINA OPALINA 220 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 10	UNIDAD
11	CARTULINA YUTE 330 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 11	UNIDAD
12	PAPEL PERGAMINO 180 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 12	UNIDAD
13	PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD CON P4 Y PELÍCULA DE PVC BLANCO 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 13	UNIDAD
14	PAPEL BOND BLANCO 75 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 14	UNIDAD
15	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 15	UNIDAD
16	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 16	UNIDAD
17	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 300 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 17	UNIDAD
18	PAPEL ESMALTADO MATE DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 18	UNIDAD
19	PAPEL MARFIL NATURAL 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100C	De acuerdo con especificación técnica No. 19	UNIDAD
20	PAPEL PERIODICO 48 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 20	UNIDAD
21	PAPEL PROPAL LIBRO 90 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 21	UNIDAD
22	PAPEL QUIMICO INTERMEDIO 50 GR, COLORES VARIOS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 22	UNIDAD
23	PAPEL QUIMICO ORIGINAL 55 GR, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 23	UNIDAD
24	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM, DOS CARAS	De acuerdo con especificación técnica No. 24	UNIDAD
25	EARTH PACT NATURAL OFFSET 200 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 25	UNIDAD
26	EARTH PACT NATURAL OFFSET 226 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 26	UNIDAD
27	EARTH PACT NATURAL OFFSET 263 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 27	UNIDAD
28	EARTH PACT NATURAL OFFSET 295 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 28	UNIDAD
29	BLANCO SAHARA 180 GR, PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 29	UNIDAD
30	PAPEL BOND BLANCO 75 GR - , PRESENTACION ROLLO POR 110 cm X 10.000cm	De acuerdo con especificación técnica No. 30	ROLLO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
31	PAPEL BOND 75 GR, PRESENTACIÓN ROLLO POR 106 CM X 100M	De acuerdo con especificación técnica No. 31	ROLLO
32	PAPEL BOND 75 GR, PRESENTACIÓN ROLLO POR 160cms X 122mts	De acuerdo con especificación técnica No. 32	ROLLO
33	PAPEL BOND, PRESENTACIÓN Rollo Plotter Bond 61cms/X 50mts/75grs	De acuerdo con especificación técnica No. 33	ROLLO
34	OPALINA 180 GR, PRESENTACIÓN ROLLO X 61cms X 30mts	De acuerdo con especificación técnica No. 34	ROLLO
35	ROLLO COTE 150grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 60cms X 50mts/150grs	De acuerdo con especificación técnica No. 35	ROLLO
36	ROLLO COTE 240grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 70cms X 50mts	De acuerdo con especificación técnica No. 36	ROLLO
37	Earth-Pact ROLLO - 295 grs, PRESENTACIÓN ROLLO X 100cms X 50mts	De acuerdo con especificación técnica No. 37	ROLLO
38	PAPEL BOND BLANCO 75 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 60CM X 90CM	De acuerdo con especificación técnica No. 38	UNIDAD
39	PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DOS CARAS 150 GR, PRESENTACIÓN PLIEGO A 70 CM X 100 CM	De acuerdo con especificación técnica No. 39	UNIDAD
40	PAPEL ADHESIVO BOND 180 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 40	UNIDAD
41	SOBRE TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GR, PRESENTACIÓN TAMAÑO CARTA (28,7 +/- 2) X (22,5 +/-2)	De acuerdo con especificación técnica No. 41	UNIDAD
42	SOBRE TAMAÑO ESQUELA EN PAPEL BOND DE 75 GR, PRESENTACIÓN TAMAÑO ESQUELA (17,6 +/- 2) X (23,8 +/- 2)	De acuerdo con especificación técnica No. 42	UNIDAD

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Deberán cumplirse las especificaciones técnicas adicionales solicitadas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los bienes y/o servicios ofertados:

ÍTEM	REQUISITO A CUMPLIR
1	El contratista certifica que garantiza la entrega de los bienes requeridos dependiendo de la solicitud del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas
2	El contratista certifica Contar con un Plan de Gestión Ambiental Posconsumo de Residuos de Envases y Empaques individual o colectivo debidamente radicado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), según Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para efectos de la verificación, el oferente deberá anexar a su propuesta **los siguientes documentos**, expedidos por la ANLA o por el administrador del plan posconsumo al que se encuentra vinculado: 1. **Certificado de radicación del plan pos consumo vigente** (individual o colectivo), expedido por la ANLA si fuere individual o por el administrador del plan si fuere colectivo. 2. **Comunicación de la ANLA** en la que se confirme la radicación del Plan Posconsumo (para planes individuales) o la aceptación de la vinculación al plan colectivo. 3. **Acta de vinculación** (para planes colectivos) suscrita entre el oferente y el administrador del plan colectivo, con constancia de aceptación por parte de la ANLA. 4. **Constancia de apertura de expediente de seguimiento ambiental** emitida por la ANLA, en relación con el plan posconsumo individual o colectivo al que se encuentre vinculado el oferente.
3	El contratista certifica que se compromete a entregar los bienes con los siguientes requisitos de empaque: ESTIBADO: será entregado en estibas para montacarga. EMBALADO: será entregado en material resistente a la humedad, manipulación de traslado y almacenamiento que permitan conservar las características de los bienes en el tiempo. ETIQUETADO: los bienes deben de venir etiquetados de forma que permita identificarlo por lo cual debe contener la siguiente información: Nombre del elemento de acuerdo con contrato, unidad de medida, cantidad, peso, calibre y lote. El ítem N°1 adicional a lo anterior debe venir en zunchos plásticos, paquetes de 50 unidades que permita su separación y manipulación. NOTA: Es importante el acatamiento de lo solicitado, para que la Sección de Publicaciones pueda cumplir con términos de calidad mínimos exigidos en la elaboración de trabajos litográficos.
4	El contratista certifica, que todo material que en su manipulación de descargue o almacenamiento a la hora de ser entregado se rompa y queden los bienes descubiertos, será reemplazado por uno en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 24 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante.
5	El contratista certifica, que dispone de alistamiento logístico para la entrega de los bienes requeridos, garantizando eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención de las actividades que ello implique.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITO A CUMPLIR</th></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista certifica, que cuenta con disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera la sección de Publicaciones de Ayudantía General de Ejército a través del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista certifica, que la entrega de los bienes será en un tiempo no máximo de 24 horas una vez formalizada la orden de pedido al ejecutivo de cuenta.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista certifica, que los elementos a suministrar cuentan con fecha de producción no mayor a 60 días.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista certifica, que asignará un funcionario que sirva como ejecutivo de cuenta, quien se responsabiliza de realizar las coordinaciones pertinentes para la entrega de los bienes con el supervisor del contrato, para lo cual debe con la oferta suministrar nombres completos y número de celular; el cual deberá estar disponible 24 horas de los 7 días de la semana.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista certifica que cuentan con todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo de todo su personal a cargo.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista certifica, que cuentan con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes, toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El contratista certifica, que cuenta en la ciudad de Bogotá D.C., con al menos un punto de venta, centro de distribución y/o establecimiento de comercio, propio o de un tercero - este último, siempre que presente i) contrato para la distribución de productos de papelería, con una vigencia mínima a la duración del contrato del presente proceso, y un año más; ii) copia del documento de identidad y del certificado de existencia y representación legal del tercero con quien suscribió el contrato, con fecha de expedición no mayor a un mes.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Visita técnica: Se realiza visita técnica por parte del comité evaluador a los oferentes al contratista en las instalaciones del domicilio principal o sucursal indicada por el oferente, registrado en cámara de comercio para verificación de stock según los ítems solicitados, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DANE</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3215102</td><td>CARTÓN CORRUGADO C790, PRESENTACIÓN EN LLÁMINA DE 80CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 1</td><td>LÁMINA</td><td>14121503</td><td>25.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3215102</td><td>CARTÓN MICRO CORRUGADO DE 1 MM, COLOR BLANCO / KRAFT PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 200CM X 140CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 2</td><td>LÁMINA</td><td>14121503</td><td>2.250</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3219932</td><td>CARTÓN PRENSADO DE 1.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA DE 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 3</td><td>LÁMINA</td><td>14121503</td><td>2.250</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3219932</td><td>CARTÓN PRENSADO DE 2.5 MM, PRESENTACIÓN EN LÁMINA 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 4</td><td>LÁMINA</td><td>14121503</td><td>2.250</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3212807</td><td>CARTULINA BRISTOL BLANCO 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 5</td><td>PLIEGO</td><td>14111519</td><td>6.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3212807</td><td>CARTULINA BRISTOL VARIOS COLORES 150 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 6</td><td>PLIEGO</td><td>14111519</td><td>6.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3212898</td><td>CARTULINA MAULE 330 GR/M2 CALIBRE 22, COLOR BLANCO NATURAL, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 7</td><td>PLIEGO</td><td>14111519</td><td>20.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3212806</td><td>CARTULINA OPALINA 180 GR, EXTRABLANCA, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM</td><td>De acuerdo con especificación técnica No. 8</td><td>PLIEGO</td><td>14111519</td><td>2.100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ÍTEM	REQUISITO A CUMPLIR						
	9	3212806	CARTULINA OPALINA 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 9	PLIEGO	14111519	2.100
	10	3212806	CARTULINA OPALINA 220 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 10	PLIEGO	14111519	3.000
	11	3212898	CARTULINA YUTE 330 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 11	PLIEGO	14111519	3.000
	12	3213703	PAPEL PERGAMINO 180 GR. PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 12	PLIEGO	14111503	2.100
	13	3214813	PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD CON P4 Y PELÍCULA DE PVC BLANCO 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 13	PLIEGO	14121701	2.400
	14	3212801	PAPEL BOND BLANCO 75 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 14	PLIEGO	14111507	90.000
	15	3214303	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 15	PLIEGO	14121802	2.400
	16	3214303	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 240 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 16	PLIEGO	14121802	2.100
	17	3214303	PAPEL ESMALTADO DOS CARAS 300 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 17	PLIEGO	14121802	2.103
	18	3214303	PAPEL ESMALTADO MATE DOS CARAS 115 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 18	PLIEGO	14121802	2.100
	19	3212897	PAPEL MARFIL NATURAL 200 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100C	De acuerdo con especificación técnica No. 19	PLIEGO	14111500	2.100
	20	3212101	PAPEL PERIODICO 48 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 20	PLIEGO	14111500	7.500
	21	3212897	PAPEL PROPAL LIBRO 90 GR, PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 21	PLIEGO	14121901	7.485
	22	3219105	PAPEL QUIMICO INTERMEDIO 50 GR, COLORES VARIOS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 22	PLIEGO	14111527	2.400

ÍTEM	REQUISITO A CUMPLIR						
	23	3219105	PAPEL QUIMICO ORIGINAL 55 GR, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100CM	De acuerdo con especificación técnica No. 23	PLIEGO	14111527	2.700
	24	3212801	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GR, PLIEGO 70CM X 100 CM, DOS CARAS	De acuerdo con especificación técnica No. 24	PLIEGO	14111507	3.000
	NOTA: Esta validación técnica permite al comité evaluador constatar la existencia real del stock, su disponibilidad inmediata y la idoneidad de los bienes ofrecidos, lo cual es fundamental para asegurar la continuidad de la misión de la Sección, evitando retrasos en la entrega y minimizando riesgos asociados a incumplimientos. Este procedimiento busca asegurar transparencia, equidad y rigor técnico en la evaluación de las propuestas, fortaleciendo la toma de decisiones basada en criterios objetivos y verificables.						

NOTA: El estudio previo, pliego de condiciones, las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento forman parte integral el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), así:

1. Para la vigencia 2025 será hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
2. Para la vigencia 2026 será hasta 31 de marzo del 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: El contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, éste deberá hacer la entrega en el menor tiempo posible.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega será en el Almacén de Publicaciones Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción por parte del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: la garantía técnica minima será de sesenta (60) días.. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.

5. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta.
CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y seis (6) meses más, incluso hasta la liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) con vigencia de toda la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se remitirán a la Cr 99 N° 20B-22, celular: 3003827531, correo electrónico: **ciadeinsumosnacionales@gmail.com**, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ubicada en la Carrera 54 N. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza Oficina 257 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley**. b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima primera como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas**. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantaran acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantaran acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EI CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula decima primera y decima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Señor **TE. DAVID ANTONIO VALERO JAIMES** Oficial de publicaciones**,** quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución N° 00007395 de fecha 03 de septiembre de 2025 **"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 128-SASI–APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA**

ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que les permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.

h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

i. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO sobre el avance y ejecución del contrato.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.**
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
10. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará

que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los riegos establecidos en el estudio previo y en el pliego definitivo que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocara **al CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la

entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **el CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Si **el CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionara en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará **al CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantaran y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo. b). El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33925 de fecha 12 de agosto de 2025 con operaciones de adición del 15 de agosto de 2025 y el 6 de octubre de 2025, y la autorización de vigencia futura No. 22725, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Comité Estructurador. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del

Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes descritos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

FIRMADO DEBIDAMENTE EN ORIGINAL

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial Oficina Apoyo Logístico
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS.
NIT No. 900895213 7
R/L José Daniel Muñoz
C.C. No. 17.267.169 de Cumaral – Meta
Cr 99 N° 20B-22
celular: 3003827531
ciadeinsumosnacionales@gmail.com

ABG. YESCIA JULIANA ESTEPA BELTRAN
Asesor Jurídico Apoyo logístico
Comité Jurídico Evaluador

ADM. MONICA TATIANA DUQINO
Asesor Económico Apoyo Logístico
Comité Económico Evaluador

SV. JESUS DAVID LAGO BRAVO
Comité Técnico Evaluador

TE. DAVID ANTONIO VALERO JAIMES
Oficial de publicaciones
Supervisor